

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Rest. Tierras 2015-00005

Ibagué (Tol), diciembre siete (7) de dos mil quince (2015)

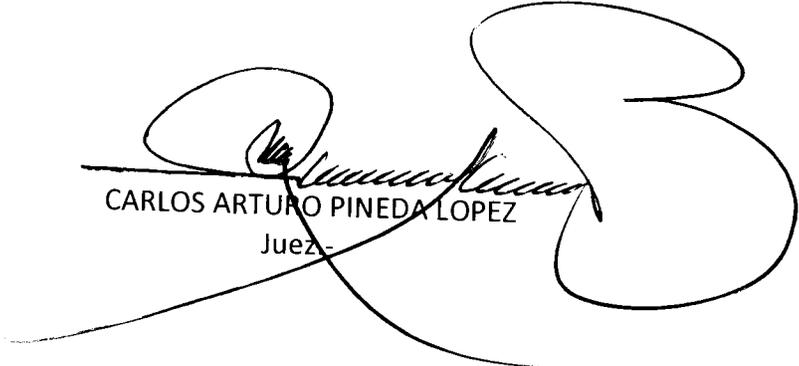
Para los efectos legales pertinentes a que haya lugar, téngase como agregada a los autos la documental contenida en la foliatura que antecede, por medio de la cual se allegan al juzgado los trámites adelantados por diferentes entidades vinculadas al proceso, en cumplimiento a la sentencia calendada julio 29 de 2.015.

Consecuentemente se tiene como materializada la diligencia de entrega del inmueble objeto de restitución a las víctimas solicitantes señores JESUS DAVID PIÑA NAGLES y MERCEDES LASSO TIQUE, tal como consta en el acta correspondiente la cual obra a folio 404, sin que se hubiere presentado ninguna clase de oposición.

Coetáneamente, el Despacho ordena REQUERIR nuevamente al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que proceda a llevar a cabo la actualización - georeferenciación del bien inmueble denominado La Esperanza distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N 355-9358 ubicado en la vereda Balsillas del municipio de Ataco, como se dispuso en el mencionado fallo, advirtiendo que por tratarse de un PROCESO DE JUSTICIA TRANSICIONAL, deberá cumplir el presente ordenamiento dentro del perentorio término de diez (10) días. Secretaría proceda de conformidad.

En el mismo sentido y para efectos de cumplir lo dispuesto en el numeral 11.- del fallo fechado julio 29 de 2.015, al advertirse que a las víctimas solicitantes, ya les fue entregado en forma material el inmueble a restituir, considera el Despacho la necesidad de aplicar las especiales facultades oficiosas consagradas en el artículo 102 de la Ley 1448 de 2011, y en consecuencia ordena OFICIAR a la Coordinación del Área de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de Tierras a nivel central con el fin de que informe a éste Despacho y con la mayor brevedad posible, la gestión que se realizará respecto de la implementación de un Proyecto Productivo, en caso de que aún no hubiesen sido objeto de dichos beneficios, los cuales son ejecutados con cargo a los Recursos del Fondo de la Unidad de Restitución. Secretaría proceda de conformidad anexando copia de las piezas procesales a que haya lugar.

CÚMPLASE


CARLOS ARTURO PINEDA LOPEZ
Juez